RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 13 de abril del 2023

VISTOS:

El informe N° 518-2023-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 11 de abril del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano y el proveído del Despacho de Alcaldía N° 496-20123-A-MDCC de fecha 11 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, el artículo 2º de la Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180º Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.

Que, el literal c) del precitado artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, acota que el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsa la reactivación económicas en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVI.

Que, contando con el informe de vistos emitida por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el señor Abg. Antonio Acosta Villamonte cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a la Ley N° 30057, al Decreto de Urgencia N° 002-2023, así como a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR temporal y excepcionalmente, al señor **ABG. ANTONIO ACOSTA VILLAMONTE** en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, a partir del 14 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía 001-2023-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL